

Liquidación de costas: Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° del auto que ordena seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., así:

Agencias en derecho¹: \$234.500

TOTAL: \$234.500

Circasia, Quindío, 19 de septiembre de 2022.



Andrés Ocampo R.

Secretario.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular
Asunto: Auto costas
Radicado: 63.190.40.89.001.2022.00102.00
Demandante: Arcadio Arenas Agudelo
Demandado: Paula Andrea Cuellar Rozo
Sustanciación: No. 287

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$234.500, conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

Firmado Por:
Jennifer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Archivo digital 09.

Código de verificación: **c3b79c167c5336daada42ad39d708e2c1dd7bf8efaa0e472bf7f6023280b2413**

Documento generado en 19/09/2022 04:04:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>